

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., dieciséis (16) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0465

Clase: Declarativo

Vista la actuación surtida, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Tener por notificada personalmente a la sociedad demandada LIBERTY SEGUROS S.A. del auto admisorio calendado 29 de agosto de 2019, quien, dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos indicados en la demanda y propuso excepciones de mérito. (folios 183 a 193 del c. 1)

Téngase en cuenta que la notificación personal se efectuó antes de que recibiera el aviso, motivo por el que se tiene en cuenta la personal. (Folio 137 vuelto).

2.-Reconozcase al abogado ALEX DIDIER NUÑEZ OCAMPO como apoderado sustituto del abogado HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, mandatario de LIBERTY SEGUROS S.A. de conformidad con el poder que obra a folio 155.

3. Reconocer a la abogada ROSALBINA LOPEZ SOCARRAS, como apoderada de la demandada **EXPRESO BRASILIA S.A.** de conformidad con el poder que obra a folio 197.

4.- Tener por notificado por aviso a EXPRESO BRASILIA S.A. del auto admisorio calendado 29 de agosto de 2019, quien, dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos indicados en la demanda, propuso excepciones de mérito y llamado en garantía. (folios 183 a 193 del c. 1)

5.- Tener por notificado por aviso a PEDRO VEVILLA GUARIN. del auto admisorio calendado 29 de agosto de 2019, quien, dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos indicados en la demanda, propuso excepciones de mérito y llamado en garantía. (folios 183 a 193 del c. 1)

6.- Reconocer a la abogada **YENIS GIL CUADRO** como apoderada de **PEDRO VEVILLA GUARIN** de conformidad con el poder que obra a folio 293.

7.- Tener por notificado por aviso a **FRANCISCO ENRIQUE MORA MALDONADO**. del auto admisorio calendado 29 de agosto de 2019, quien dentro de la oportunidad legal guardo silencio.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(3)